



ADENDUM AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE TONER" DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITE No. LPLSCC/REPSS/012/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR RAÚL MALDONADO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE EL C. CARLOS ISRAEL BARAJAS LIZARDI EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS, DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- SE TIENE POR REPRODUCIDAS LAS DECLARACIONES DE LAS PARTES EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRIMIGENIO DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2018, CON NUMERO DE LICITACIÓN LPLSCC/REPSS/012/2018.

ANTECEDENTES:

1.- El 30 de marzo de 2018, "EL ORGANISMO" y "EL PROVEEDOR" celebraron un contrato para la adquisición de toner's, en lo sucesivo el "CONTRATO ORIGINAL", con base en la solicitud de compra y asignación presupuestal No. De solicitud 21 y Requisición No. 21 de fecha 27 de marzo de 2018 por la cantidad de \$697,634.03 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N) incluido el impuesto del I.V.A.

2.- Conforme al Artículo 80 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente y bajo responsabilidad de esta última, por razones fundadas y explicas, se puede acordar el **incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados** mediante modificación al contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los servicios sea igual al pactado originalmente. De igual manera, podrán modificarse los plazos de cumplimiento, siempre y cuando con ello no se afecte la Administracion Publica, y las casusas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas.

3.- El día 30 de agosto del año en curso se hace de conocimiento al Área de Juridico del O.P.D. REPSS Jalisco, el incremento de compra de bienes, por medio del Oficio No. OPDREPSSJAL/DAA/001303/2018, en el cual se hacen saber las carencias de dichos consumibles y se requiere de una ampliación al contrato primigenio, por lo que se le solicita a "EL PROVEEDOR" lo plasmado en el presente instrumento.

*Carlos Israel Barajas Lizardi
Recibir original*



CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL ADENDUM.

El objeto del presente adendum es el incremento de bienes para la **ADQUISICIÓN DE TONER**, de la Licitación Pública Local No. **LPLSCC/REPSS/012/2018**, con base en la CLÁUSULA PRIMERA del contrato primigenio, dado que las necesidades en las Regiones Sanitarias se han incrementado, por lo que para mantener cubiertas estas necesidades es necesario realizar la compra de los Toner's a continuación descritos:

CANTIDAD	IMPRESORA	TONER	PRECIO UNITARIO	COSTO
128	SAMSUNG M2020/M2022/M2070	TONER SAMSUNG MLTD-111 M2020	\$682.70	\$87,385.60
20	HP MFP M127	TONER 83 A	\$583.45	\$11,669.00
6	HP P1102	TONER 85 A	\$583.45	\$3,500.70
4	HP P2035/P2055	TONER 05 A	\$587.50	\$2,350.00
5	LEXMARK E360 DN	TONER LEXMARK E360 DN	\$2,065.20	\$10,326.00
3	BROTHER MFC-8950DW	TONER TN750	\$792.30	\$2,376.90
		SUBTOTAL	\$5,294.60	\$117,608.20
		I.V.A.	\$847.13	\$18,817.31
		TOTAL	\$6,141.73	\$136,425.51

SEGUNDA. IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Se modifica la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato primigenio y se incrementa la cantidad de **\$136,425.51 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 51/100)** para hacer un total de **\$834,059.54 (OCHOSIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N)** Este precio incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA.

TERCERA. REPRODUCCION DE CLAUSULAS

SE TIENE POR REPRODUCIDAS LAS CLAUSULAS DE LAS PARTES EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRIMIGENIO DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2018, CON NUMERO DE LICITACIÓN LPLSCC/REPSS/001/2018. Que el resto del clausulado continúa en los mismos términos del contrato original.



Leído que fue el presente adendum y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en 04 tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; El día 02 de septiembre de 2018.

POR "EL ORGANISMO"

POR "EL PROVEEDOR"

**DR. HÉCTOR RAÚL MALDONADO
HERNÁNDEZ**

Director General del
Organismo Público Descentralizado Régimen
Estatad de Protección Social en Salud de Jalisco

C. CARLOS ISRAEL BARAJAS LIZARDI
PROVEEDOR

TESTIGOS:

L.C.P. JOSÉ ANTONIO AMAYA SANTAMARIA
Director de Área Administrativa del Organismo
Público Descentralizado Régimen Estatal de
Protección Social en Salud de Jalisco

LIC. RODRIGO SOLÍS GARCÍA
Director de Área Jurídica del
Organismo Público Descentralizado Régimen
Estatad de Protección Social en Salud de Jalisco